



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 8/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 17/1/2018 **BO** (Tucumán): 19/1/2018

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1º del Decreto Nº 3535/3 (ME)-2017, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 22 y 27 de diciembre de 2017 y 17 de enero de 2018.-

A tal fin, considéranse válidamente ingresados en término los pagos de la cuota primera del período fiscal 2018 respecto a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, y a las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, que se efectúen hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 11, 12, 15, 16 y 17 de enero de 2018.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta